Desacato a Raymundo Lulio en la iglesia de Valldemosa

(1773)

I

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca a veinte y dos días del mes de febrero de mil setecientos y setenta y tres.

En este Ayuntamiento se ha tenido presente lo acordado en Cabildo del día 16 del que rige, y en su vista se ha tenido presente la representación para el Illmo. Sr. Obispo que se ha leydo, aprobado y firmado, y es del tenor siguiente: Ilustrisimo Sr. La ciudad de Palma, capital de este Reyno de Mallorca y Sindicos forenses, no pudiendo disimular el agravio publico con que se intentó perturbar la devocion al Beato Raymundo Lulio en la parroquial Iglesia de la villa de Valldemosa, trasladan á noticia de V. S. Ill.ª el sucesso acontecido en aquella, á fin de que no pueda V. S. Ill.ª desentenderse de poner el devido remedio en lo que le corresponde, y para el effecto de que sirva este oficio de protesta al disimulo y al perjuicio que pudiesse este producir. En el día 25 de Enero próximo passado en que como en todos los años la Litteraria R.1 Vniversidad de Mallorca, celebra la conversion y ilustracion del Beato Raymundo con la fiesta y solemnidad establecida en las constituciones de dicha Vniversidad, una devota mujer de la dicha villa de Valldemossa encendió dos

velas delante una imagen del Beato Raymundo que ay en una capilla de la dicha Parrochial iglesia y al tiempo de resar dicha mujer y otras delante de dicha imagen, el R. do Rector entró en dicha iglesia y reparando en las velas encendidas se puso á correr por medio de la iglesia y entre las gentes, diciendo con voz muy alta, y alborotada repetidas veses, quien ha puesto estas luces aqui? Las que á soples desaforados mató, diziendo que no queria luces alli porque no era Sancto, continuando con gritos, y alborotando el concurso en lo qual prosiguió en la Sacristia donde se revestía y salió luego á dezir Missa, no obstante el aviso que antes le dió la Prudencia de una persona de como se atreveria á dezir Missa con aquella prisa y furor.

Este suceso, Illmo. Sr., que se ha diferido noticiar á V. S. Ill. en los dias que han procurado cerciorarse de sus circunstancias han herido en el centro de la mayor estimación de todo el Reyno; porque siendo notoria la vniversal devoción á este Beato Raymundo en toda esta isla, no puede menos que causar un sentimiento mayor la perturbación causada por el dicho Cura en el relacionado sucesso.

No extrañe V. S. Ill. estas expresiones nacidas de la obligación que reconosen este Ayuntamiento y Sindicos de mantener la observancia del culto inmemorial del dicho Beato Raymundo Lulio en toda esta isla y Reyno de Mallorca, la qual ninguno de los Mallorquines deue ignorar, y aun es publica la noticia de ella en muchas partes fuera del mismo, y en este se logra con la mayor satisfacción, como que redunda en gloria de la inmaculada Concepción de Nuestra Señora Purissima; de cuyo primer y original gracia fue el dicho Beato Raymundo acerrimo Deffensor, y la veneró siempre Mallorca por su Principal Patrona, y ahora de toda España.

Es positiva la inmemorialidad de este culto que ya en la ocasión de expedirse la Bula de la Santidad de Vrbano VIII se conservó á este Ntro. Beato y se continuo siendo dignissimo Prelado de esta Diocesis el Illmo. y Rdmo. Sr. D. Fr. Si-

mon Bauça de la esclarecida orden de Predicadores, y prosiguió despues en la celebración de las solemnes fiestas con que se venera el dicho Beato Raymundo Lulio, siendo prueva evidente de ello las antiquissimas figuras, y retratos con sus rayos; y el ver establecida con authoridad R.1 de la Mag.d del Sr. D. Carlos II, y de la del Sr. D. Carlos III, que felizmente Reyna la continuacion de las dos solemnes fiestas, una en el dia 25 de Enero que consagra la Vniversidad Litteraria al dicho Beato Raymundo en su milagrosa conversion, y otra el dia 30 de Junio en que celebra esta Ciudad y Reyno el Glorioso Martirio del mismo.

El precepto de celebrar la primera es texto de las constituciones de la dicha Litteraria Vniversidad hechas por el Illmo. Señor Obispo de Mallorca D. Pedro de Alagon con comission App.ca y Real aprovadas despues por el dicho Sr. D. Carlos II, en su Real Decreto de 16 de Octubre 1697, pues dize assi la Constitucion en el titulo 25 de dichos Estatutos: Primeramente estatuhimos y ordenamos que á los 25 de Enero todos los años se celebre la fiesta del Beato Raymundo Llull como lo ha acostumbrado el Estudio general y el Establecimiento de la Segunda queda authorizado por el Aranzel que la describe y fué aprovado con Real Decreto de 27 Julio de 1667; en consecuencia de otras antiguas resoluciones, y aprovaciones.

Pudiera aqui refferir que en muchissimos años en la celebracion de estas fiestas los señores Vireyes y Capitanes Generales de este Reyno, y los Illmos. Sres. Obispos, las authorizaron con su publica asistencia y en todas la Vniversidad y el Muy Ill.º Cavildo han concurrido, y aun concurren publi-

camente á esta celebracion de una, y otra fiesta.

De las particulares que consagra la Devocion de los favorecidos de Dios por la intercesion de Ntro. Beato no es facil discernir el número; pero bien publican los motivos las innumerables presentallas que se hallan colgadas en la capilla en que se veneran sus Reliquias en el Real Convento de San

Fran.^{co}, cuya devocion trasciende á otras partes en donde a presentia de los Prelados Illmos. y con su noticia se celebran por la devocion semejantes fiestas al mismo Beato, y se predican sus Glorias.

Ello es asi, Illmo Sr.. y tambien es cierto que haviendose formado causa sobre el culto inmemorial del ya repetido Beato en que se procedió con la mayor exactitud recibiendose las probancias de testigos de la mayor excepcion, y formalizados los procedimientos de Dro. y estilo, segun las instrucciones establecidas por iguales causas, el Ill. Sr. D. Joseph Antonio de Zepeda, entonces dignissimo Obispo de este Reyno, pronunció su sentencia que se publicó en primero de Octubre de 1749; en la qual declaró constar del culto inmemorial del dicho Beato Raymundo Lulio, y á esto han seguido dos decretos del Sumo Pontifice antecesor del presente, en que mandó la conservacion del dicho culto, previniendo que sobre el nada se innovase.

De todo esto y de las repetidas Reales Ordenes de S. M. bien se deduce quan contrarias son á sus Reales intenciones las novedades que causan perturbacion en la tranquilidad de sus vasallos, siendo entre aquellas digna del mayor aprecio para el asunto la que se comunicó al Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Bucareli, de no conformarse el Rey á la propuesta que se le havia hecho de extinguirse en Mallorca la enseñanza de la Doctrina Luliana; pero no obstante de ser assi, y de que devieran escusarse muchos tropiesos los vean producidos, y llegan á lo mas vivo del honor de Mallorca, la qual ha pesar de la malicia de la anulación de algunos espiritus, queda y quedará siempre acreditada de obediente, fiel y amante de su Monarca y de sus Reales ordenes y de todo lo que conduce, á la mayor tranquilidad del Bien publico, y estas son las razones que á mas de otras muchas que pudieran la Vniversidad y Sindicos exponer, á la consideración de V.S. Ill." han motivado este officio.

El sucesso (Illmo. Sr.) fue como ya se ha dicho y los posi-

tivos de la inmemorialidad del referido culto, son ciertos y nada equivocos porque se leyen authorizados como se ha expresado, y con presentia de una tan cierto notoriedad, se devio tener el caso por escandaloso, y perturbativo de la Devocion, y tranquilidad con que se sigue dicho culto en que por todas Leyes se prohibe hacer novedades y correspondiendo á esto el remedio; esperan el Ayuntamiento y Sindicos forenses de V. S. Ill.a y se lo suplican se sirva mandar al cura de la Parroquial de Valldemossa que exiba al Pueblo de aquella villa y en la misma iglesia un publico testimonio de satisfaccion al notorio y publico agravio que hizo al culto del dicho Beato Raymundo Lulio, favor que consideran merecer de la justificacion de V. S. Ill.ª con reserva y protesta de hacer sobre ello todos los recursos que sean necesarios y hayan lugar, assi á la Real Piedad del Rey Ntro. Sr. como al Illustrisimo Sr. Arzobispo Metropolitano ; á Su Santidad, y en donde pueda corresponder la solicitud que consideran este Ayuntamiento y Sindicos forenses ser de su cargo, hasta conseguir el desagravio de este y semejantes insultos.

Confian dicho Ayuntamiento y Sindicos forenses de V. S. Ill. la condigna providencia, mientras rehitera á su consideracion los mas vivos deseos de acreditar su rendida attencion á V. S. Ill. Palma y Febrero 22 de 1773. Illmo. Sr. B. L. M. de V. S. Ill. sus mas atentos seguros servidores, D. Vicente Fiscar de los Rios. D. Francisco Pizá. D. Francisco Boix de Besard. D. Pedro Gual y Barco. El Marques de Villafranca de San Martí. D. Antonio Togores. D. Nicolas Dameto y Gual. D. Joseph de Pueyo. D. Jorge Fortuny y Puigdorfila. Mateo Dezcallar. D. Guillermo Gallard del Cañar. D. Geronimo de Alemany. D. Antonio Feira. D. Juan Socies. D. Pedro Francisco Servera, Sindico forense. Illmo. Sr. Obispo de Mallorca.

Y en su vista se acordó de conformidad pasarse dicha Representacion original en manos de dicho Illmo. Sr. Obispo por medio del infrascrito Secretario continuando por diligencia Auto de la entrega y copia authorizada de la misma con el correspondiente offizio al Excmo. Sr. Capitan General de este Reyno á fin de que se digne quedar en la intelligencia del sucesso y de lo que han obrado la Vniversidad y Sindicos forenses, y se sirva al mismo tiempo hazer los officios que cabe en su authoridad y dar las disposiciones que considere convenientes para escusar iguales novedades y perturbaciones en que por tan contrarias citas á la R. voluntad recibiran la ciudad y Sindicos el mas especial favor que suplican y esperan de la proteccion de S. I. (ARCH. MUN. DE PALMA.— Lib. de Ayuntamientos de 1773, fól. 24.v.º á 29).

ΙI

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil setecientos y setenta y tres años.

En este Ayuntamiento se ha tenido presente el officio del Illmo. Sr. Obispo de esta Diocesis que á la letra dice así:

Muy Ill. Sr.: Muy señores míos: A las quatro menos quarto puso en mis manos el Secretario de ese Ayuntamiento el officio que se digno V. S. pasarme con fecha de este dia y al volver de los exercicios espirituales de la casa de la Mission me entere de su contenido, y suplica, y como los hechos que en el se refieren, vienen sin la devida justificacion no puedo condesender á la suplica, sin ohir antes al Cura de Baldemosa, á cuyo fin le he dado traslado, y lo aviso á V. S. para que nombre sugeto con quien se entiendan las diligencias del Expediente. Dios guarde á V. S. m. a. Palma 22 de Febrero de 1773. —B. L. M. de V. SS. su m. seg. seg. vidor y Cap. Juan Ob. de Mallorca. —Muy Ill. Sr. Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad de Palma.

Y en su vista se acordó de conformidad pasar á dicho Illmo. Sr. Obispo el officio del tenor siguiente, continuando auto de diligencia de la entrega.

Illmo. Sr.: Muy Sr. mio: Al aviso que V. S. Ill. se ha dignado passar á este Ayuntamiento, en vista del que reconoce V: S. Ill.ª officio de la Ciudad y Reyno satisface el mismo Ayuntamiento con exponer á la consideración de V.S. Ill.ª que entendiendo que no deue ser parte en el que expresa expediente de diligencias, ni acordará sujeto con quien se entiendan porque comprende que en el caso no devió hazer mas que dar la noticia de un suceso de que estaba cerciorado, dexando los demas al oficio de V. S. Ill.a, al qual corresponde inquirir y corregir iguales tropiesos por los medios establecidos por derecho sin perjuicio de las facultades de otra authoridad y no puede dexar de mirar con admiración el Ayuntamiento el traslado que significa el Cura de Valldemosa, antes de pasar á otras diligencias deviendose tener este metodo por no correspondiente á las Leyes. Repiten la Ciudad y Sindicos la devida atencion á V. S. Ill., rogando á Dios guarde á V. S. Ill. muchos años. Palma y Febrero 25 de 1773 -B. L. M. de V. S. Ill. sus mas atentos seguros servidores D. Vicente Fiscar de los Rios. - D. Francisco Pizá - D. Francisco Boix de Besard. - D. Pedro Gual y Barco. El Marques de Villafranca de St. Marti. - D. Antonio Togores y Salas. -D. Nicolas Dameto y Gual. – D. Nicolas Dameto y Pueyo. – D. Jorge Forfuny y Puigdorfila. - D. Guillermo Gallard del Cañar. - D. Geronimo de Alemany. - D. Pedro Francisco Servera, Sindico forense.-Illmo. Sr. Obispo de Mallorca.-(ARCH. MUN. DE PALMA. - Libr. de Ayuntamientos de 1773, fól. 31).

III

En la ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca á primero de Marzo de mil setecientos y setenta y tres años.

En este Ayuntamiento haviendose hecho presente el officio responsivo de su Ill.* del Sr. Obispo con fecha de 27 de

Febrero, en que excusa tomar las providencias y usar de los medios que proporcionen la satisfaccion de la ciudad en el publico y notorio agravio que le hizo el Rector de la parroquial de Valldemosa el dia 25 de Enero ultimo, impidiendo la devocion de sus feligreses al Beato Raymundo Lulio Patron que es de todo este Reyno de Mallorca, y en consideracion a que el asunto es de la mayor importancia en que igualmente interesa el Muy Ill.º Cavildo Ecc.º por la transendencia que tiene al descredito de la conducta del mismo, quien hasta aqui por todos medios ha sostenido la devocion y culto del mismo Beato, aprovado con sentencia del Illmo, y Rdmo. Sr. D. Joseph Aug.º de Zepeda publicada en primero de Octubre de 1749 á que han seguido las aprovaciones de la Santa Sede Apostolica en el Decreto de manutencion de dicho culto mediante la cláusula de que nada se innovase, á cuyo respeto, y al de que en otro igual, ó menor occurrencia succedida en el año 1750, determinó dicho Muy Ill.º Cavildo, concurrir por su parte con la ciudad á indemnizar sus honores, y los de su Patricio y Patron. Y en intelligencia igualmente que para aquel importante sin concurrio la ciudad á los Cav.ºs Regidorcs D. Francisco Boix de Besard y el Marques de Villafranca de St. Marti con plena, libre y absoluta facultad para que en nombre del Ayuntamiento pudiesen obrar de acuerdo con los que se se sirviese nombrar el dicho Muy Ill.º Cavildo sin que necesitasen de especial comision para cosa alguna conexa ú dependiente de aquel asunto. Y que los mismos Cav. os Regidores en el nuevo asunto del Rector de Valldemosa han procedido como especiales protectores de la causa del dicho Beato Raymundo ha cerciorarse y practicar otros medios oportunos á cuyo respeto se han revelado los officios que hasta aqui se han passado á dicho Illmo. Sr. Obispo: Dixeron y recordaron de conformidad que se confirmava la comision á dichos Cav.ºs Regidores D. Francisco Boix de Besard y Marques de Villafranca de St. Marti y en caso necesario les davan nueva comision, plena, absoluta y libre para

obrar en el asunto por todos los medios que su prudencia les dictase con recuerdo de los comisionados por el Muy Ilustre Cavildo, ya en aquel tiempo nombró y en caso necesario se sirviera ahora confirmar, con poder general; y que á este fin se les prevenia unicamente passasen en nombre de la Ciudad con esta Resolución á dichos Muy Ilustres señores del Cavildo Ecc.º á cerciorarse de lo que corresponde, y solicitar su concurrencia para que sin necesitar de aprovación de cada cuerpo entero, puedan unos y otros Diputados obrar hasta que se logre la publica satisfacción que uno y otro Cuerpo y su conducta en honor propio, y principalmente en su objeto por tantos titulos se merece.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—Libr. de Ayuntamientos de 1773, fól. 34 y siguientes).

IV

En la Ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca á veinte días del mes de Marzo de mil setecientos setenta y tres.

En el mismo Ayuntamiento se ha tenido presente el oficio que con fecha de primero del corriente remitió esta Ciudad al Excmo Sr. Capitan General de este Ex. te y R. on, por el qual se le pedia que respeto de tener entendido la ciudad que respeto de parar en la Secretaria de la Capitania general dos cartas que de orden de S. M. se escribieron al Excmo. Señor D. Francisco de Paula Bucarelí en 7 de Octubre y 5 de Diciembre de 1765 en asunto á la ciencia y culto del Beato Ramon, las quales por poder ser de algun provecho para la Ciudad esperava esta se dignaria dicho Excmo. Sr. Capitan General mandar al Secretario de dicha Capitania general la librase copias authenticas á los mismos, para colocarlas en su Archivo. Y consiguientemente se ha visto y leido la respuesta dada por dicho Excmo. Sr. Cap. Gral. á dicho Officio, que se copia á la letra.

Las cartas que V. S. me cita en su papel de 1.º del co-

rriente escritas de orden de S. M. á mi antecesor D. Francisco de Paula Bucareli por el Sr. Marques del Campo de Villan, es cierto que existen en el Archivo de esta Capitania general, en cuias respuestas declara el animo de S. M. de que no se perjudique en nada la buena memoria del V.º Raymundo Lulio. No puedo complacer á V. S. dando copias de las cartas que solicita respecto de comprender en las mismas otras ordenes sobre el asunto, que devo reservar, para mi manejo. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 6 de Marzo de 1773.—El Marques de Alos.—Sr. Corregidor y Ayuntamiento de esta Ciudad.

Y en su inteligencia se ha acordado que se insertasse dicha respuesta, para el uso que combiniese hacer de ella; y se haga la correspondiente representacion á S. M. sobre dicho asunto. Con lo que se concluyó el acuerdo, y de que assi se propuso y acordó y lo firmaron los Sres. Corregidor y Regidor Decano, yo el infrascrito Es. no doy fée — Ante mí, Juan Armengol, not. Secret. y Es. no. — (Arch. Mun. de Palma. — Lib. de Ayuntamientos de 1773, fol. 38).

ENRIQUE FAJARNÉS TUR Crenista de Ibiza.

Relatio y Drama sobre la Conquista de Menorca

per el Rey N'Anfos de Aragó

Procedente de la escogida biblioteca que perteneció al benemérito menorquín Dr. D. Antonio Roig y Rexart, distinguido literato y orador sagrado, es el curioso e interesante manuscrito, de autor anónimo, cuyo título encabeza estas líneas y que hoy damos por primera vez, integro, a la estampa. A escepción hecha del señor Oleo, que en su « Historia de la Isla de Menorca », Tomo II, Capítulo IX Documentos inéditos que yacen en olvido, reprodujo un fragmento del drama, hasta la fecha, que sepamos, nadie ha vuelto a ocuparse del mismo.

A pesar de estar plagada esta Relación, como todas las basadas en el testimonio de Carbonell, de graves errores e inexactitudes, tanto por estar redactada en nuestra lengua regional como por su original forma expositiva merece ser conocida.

El autor divide su trabajo en cuatro partes: en la primera, a guisa de prólogo, reseña las causas y motivos que indujeron a Alfonso III de Aragón a apoderarse de Menorca; en la segunda, la princípal de la obra, se desarrolla el drama de la conquista, empezando por la entrada en el puerto de Mahón de la armada aragonesa y terminando con la entrega de la fortaleza de Son Agaiz por el almojarife menorquín Abu Omas Hacam ben Çaid al caudillo vencedor; en la tercera reseña los hechos más notables ocurridos en la Isla desde el día de la conquista hasta el año 1590, y en la cuarta expone, en una Nota, las noticias que se encuentran relativas a Menorca entre las obras de los más eruditos autores, desde la creación del mundo hasta la sumisión de la Isla a Don Jaime I de Aragón.

Por su carácter paleográfico el manuscrito parece datar de la segunda mitad del siglo XVII y a pesar de que hacía muchos años se había desterrado el uso de contar por la era de la encarnación del Señor, el autor no rectifica las fechas que aparecen en los documentos de los historiadores y de los cronistas que cita, dando ocasión a lamentables confusiones.

F. H. S.

L as causas y motius per las quals al Rey Anfos determiná conquistar la Isla de Menorca; proceían de sun Pare el Rey en Pera; y sun Avi el Rey en Jauma; El Rey en Jauma, ha-

vent conquistada la Isla de Mallorca lo añy 1229 enviá dos Galeras (segons alguns) en Menorca, perque se ly rendis fently tribut, si be Carbonell diu que lo Almoxerif, ená á la sua presencia offerintse per tributari, y subjecta á la sua Corona, lo qual se experimentá en ocasió que el Rey dit Jauma determiná conquistar la terra Santa de Jerusalem: Pues ly enviáren mil Bous, y vaques, y sis mil animals de diversas spesies, y molts florins de or. Morí en Barcelona als 27 Juriol lo añy 1270, después de haver viscut 82 añys, y Reynat 63 añys. Sucsei á la Corona el Rey en Pera, son primogenit fill, (y al interim) com diu Descot lib. 2 cap. 3 el Rey moro de contestina anomenat Bamboguer tenint guerras en Barbaría per inducció de alguns catius Christians enviá p. socorro á dit Rey en Pere offerintly dita Ciutat; pero codisios el Rey de posar el Peu en Barbaría en favor de dit Rey, determiná de enar á conquistar al Coll, feu pues una grosa armada, y pertint del port de Tortosa, doná escala en Menorca, en lo añy 1282 ab cent trenta sis velas (segons Carbonell ab 15.000 peons, y 800 Cavalls, y entraren en lo Port ab ses banderas alsadas com á terra sua alguns moros ly tiraren algunas Fletxas, ó, setjetas dins la sua Galera, qual se anotjá molt jurant de que los fería penedir de tal desecato, lo qual sabut per Almoxerif lo aná á visitar ab grans presents ab compañía de quatre moros, esto es ab Dalé S. de la Torre Llafude, Alí S. de Bini Sayde, Mahomet S. dels Cayons, Binisicaya S. de Bini Fabini, demanantly perdo del agravi se ly havia fet, y sabent, que la Armada anava al Coll á la nit siguent tremetá una faluca al Governador de ell donantly avis del poderos exercit; Partí la Armada el cap de set dies, y encontraren la faluca qual prengueren ab las cartas responsivas, vahent la trahició havia fet Almoxerif jurá el Rey en Pere, de conquistar la Isla de Menorca, feu la jornada, y arribaren al Coll, y no trobaren sinos alguns mercaders Christians, los quals feren relació de com los del Coll eren fuits y el Rey de Contastina Bomboguer enave rendit feu enderrocar las muralles, y costeretjant alt la costa

de Barbaría tingué avis, com los Francesos entraven per las suas terras, per lo qual fonch forços tornar en son Reyna, dins poch temps caygué melalt al Rey en Pere, vahent era maleltía grave, cridá sun fill Anfos, referintly los agravis havía rebuts del Almoxerif de Menorca, y al jurament havia fet de conquistarla, y axi que despues de la sua mort lo posas en execusió, com en affecta fonc. Morí el Rey an Pere el die de S. Martí de 1284; lo añy siguent de 1285 lo Rey Anfos feu gran armada, lo qual sebut per Almoxerif tementse de los agravis havía fets á son Pare, enviá per socorro á quatre Reys de Barbaría esto es lo Rey de Bogia, lo de Bona, lo de Contestina y lo de Titimfe (altres diuen de Alger) los quals enviaren 900 peons; y lo Rey Anfos ajuntá la sua armada al port Fangos que eran 122 velas ab 20.000 Infants esto es 700 á Cavall, y los restants Peons, y arribant á la Isla de Mellorca estigueren 7 dies y se pertiren al primer de Janer de 1286 acompeñats de Bisbes, molts Capellans, y Diversos Religiosos y quant la Armada fonc sobre el cap de Artuig se levantá gran borrasca, per lo qual cada vaxell feu son camí, sols al Rey Anfos ab deu Galeras arribá al Port de Mahó posantly lo almoxerif guardes de cade part ; lo demés de la Istoria axí com proseieix ab los versos y notandos, advertint que el principal motiu fonch lo imitar á son antecesor en axo, perque axí com per medi del Rey en Jauma fonch el nom de Deu N. S. exeltat, y venerat en la Isla de Mellorca, axí mateix per medi del Rey en Pere, y del Rey Anfos lo fonch la Isla de Menorca.

En nom de Deu N. S. Deu Jesu Christ y de la sua SS. Mare, del Gloriós S. Antoni, y S. Jordi Cavaller, se comensa la gran conquista de Menorca alcançada per el S. Don Anfos de Aragó als 17 Janer de lo añy 1286.

Arribá un Talayer de los moros cornant y donant avís à Almoxerif dient

Talayer

Soltan S.^r mi descubert deu Galeras per mitjorn.

Almoxerii

Allá sebir Dio Grande andar fer bon guarde mirar si ser armada de Rey turraco y luego tocar tambor

Tocaren caxes y clarins y se enviaren Cavalls y gent per fer la descuberta al Port y despues ab quietut comensá la Istoria, ó, Conquista de Menorca.

Las Personas de la Istoria

son estas

Rey Anfos Baranguer Princep Torcimay Angel Mariner Patró Bromet Pilot Espies Notxer Almoxerif Manosans Coronel moro Cavaller Quatre embaxadors Capitans Dos Moros.

Arriba el Rey ab deu Galeras, y diu lo Patró entrant en el Port.

Patró

Pilot del Rey de Aragó ahont nos ha portat la sort

Pilot

S. al cap de Mahó dins lo bon port, pero vull que sapien que noy ha arribada Nau de nostra Armada, car, tota se es barrejada per la fortuna del temps.

Diu el Rey alçant las mans.

Rey

No vos espantien tals extrems bons Christians pregau á Deu, y á tots los Sants, que ell las porterá así per la empresa, qui es tan Sancta lo Dimoni que se espanta de un tal vot, per desviar fa lo que pot.

Diu lo Pilot suspirant.

Pilot

Aygua de ellá si nons es vedada de Cales fons á dessá des barbarí, empero jo heu dic de mí que si de así ans volen llevar los cosos ay dexerem a sotorrar.

Patró

Dons vullaunos aconsolar quens morim de pura set

Pilot

Deteniuvos un poquet y jo heu diré al S. Rey

Va lo Pilot devant el Rey an lo acato degut y din

Pilot

Exellentissim Señor no prengau en tristor lo que us vull dir

Rey

Digues que be hen plau ohir

Diu el Pilot llamentant

Pilot

La jent llansa grans suspirs per la aygua quens va mencant axí de así en poren llevar sens gran assés

Rey

Deu qui en doná á Moises al desert a bon camí nos ne mostrará á lloc sert así. Digau Pilot per reparar en lo entretant porem entrar en lo Illot assí al devant

Pilot

S.r lo aniré buscant ab lo coltell arrencat quem pareix desabitat

> Va lo Pilot ab lo coltell en la ma y regoneix lo Illot ple de bosch de ahont surten dos moros somiosos fregantse los ulls y llensantse al mar, y apres torná en el Rey dient

Pilot

S. ell podrá entrar segur com si fos cercat de mur y penjaume á mí si erro

Rey

Dona prest la escala en terra so content fiar de tu

> Aqui entren tots à lo Illot ahont stigueren 12 dies aguardant tota la Armada y entretant mirarém ahont se podrá treurer aygua.

Rey

Anau allá a la Galera, portau un cavech de cavar terra

Lo Pilot crida dient

Pilot

Juvent

Mariner

Señor

Pilot

Vn cavech que trobareu en lo payol portauló aquí que el Rey lo vol

Mariner

Será servit en continent

Va lo mariner à la Galera, y porta un cavech, y donel en mans del Pilot y lo Pilot en mans del Rey ab lo acato degut, y lo Rey ab lo cavech se ajonolla dient.

Rey

O, Sr. ver Deu tot Poderos hajés mersé á mi Anfos pues me has fet Rey de Cristians ajudaume contra los cans y donaume aygua corrent per donar heura á la jent qui es ab mi per mentanir la tua lley fins al morir.

Aqui se ohi una veu de un Angel qui deye

Angel

Rey D.ⁿ Anfos está fiat no temes res de moros tants que Jesu Christ me ha tremes que no te espanties de res heurás aygua sens asses y de las betallas triunfant.

Rey

Gracias grans bon misatjer á vos, y el mestre primer Deu qui en doná á Moisés lans dará ara que es menester. Alçes el Rey, y fent el señal de la Creu diu.

Rey

En nom del Pare, y del Fill y del S. Sperit igual nos guarde de tot perill y mal.

Doná el Rey tres cavagadas en terra, y surtí aygua corrent, y digué en el Pilot.

Rey

Ves aporta un Pitxer.

Pilot

Juvent.

Mariner

Señor

Pilot

Anau á la cambre de Poupa portau un pitxer, ó una copa ó, una tasa de argent sols que sia prestament.

Mariner

Sera fet en continent

Va lo mariner, y aporta un pitxer y donel en el Pilot, y el Pilot en al Rey, el qual pren aygua y beu, y alsant la ma ab lo pitxer diu.

Rey

Veniu, preniu beure qui en vol y no digau mal del ostal que Jesu Christ nos guardará pues axí demostrat lo há.

Aquí entonen **Te Deu laudamus** los Capellans y Frares, y quant son á **Sanctus** senten un Bromet, qui estave alt lo abre de una Galera, y en lo barret en la ma feye grans crits dient.

Bromet

O, S. Rey exellent!

O, S. Rey exellent!

O, S. Rey exellent!

Rey

Quem demanes bon cirvent.

Bromet

Quem dareu per mon master Si vos aport un bon novell.

Rey

Te faré un rich joell y ferta vull Cavaller

Bromet

Ara vull que sapieu que per mitjorn, y vent de fora he descubert una nau que será aquí de quí una hora si Deu lo guarda de mal souna content.

Rey

Si, devalla bon sirvent, y devalla en continent.

Abaxa lo Bromet y ajonollas devant al Rey, el qual tirá de la espada, y poseley sobre el cap, y diu.

Rey

De Bromet de Galera jot fas Cavaller en terra y perque sies mes cortes vatequi lo que te he promes.

Posely lo Rey una cadena de or al coll, y diu lo Bromet.

Bromet

S. gracias, y merces fas á vostra Magestat de tot sia Deu lloat.

Despues arribá la Nau, y lo Notxer de aquella saludá ab grans crits.

Notxer

Deu mantenguia la Señoria

del molt alt Rey de Aragó ab tota la maysó

Diu esto tres vegades, y responen tots

Tots

O, bon viatge.

Preguntali desde lo Illot lo Princep de las Batallas dient.

Princep

O, Notxer de la Nau.

Notxer

Assi som que bona ausplau

Princep

Ahont corraguereu ab lo temporal tan fort? Notxer

Avonis alli fonch quasi at traves en lo estret de Giberaltar.

Princep

Deu nos guarde de ira de mar y quanta na havem correguda y sabeu si eyá perduda ninguna nau de Nostra Armada?

Notxer

S. no mes berratjada
cascuna ha fet sun camí
unas á cap de Martí
y altres á Cabrera
unas á Formantera,
y altres á Portopí
jo que fins Almaría
navaguerem á surtir
pensant negar, ó morir
ó, correr en Barbaria
pero vuy quant fonch die
axi com nosaltres som devant á Portocolom
dins las verem ajuntadas
ab las Antenas alsadas
feyen vela per venir

Princep

Que sia axi com haveu dit

Notxer

S. si, esta nit las Galeras ay seran

Princep

O, llavoras à Deu tan gran y á la sua SS.^{ma} Mara S.^r haveu ohida ara la bona nova del Ostal?

Reg

Nous he dit jo que Deu no vol desemperar los Christians mes per provar als dona spants si per ell voldran morir feu be á hixir feu recullir tota la jent, y ab esfors, y ardiment pendran porta en la terra, y comensarem la S.ta Guerra entetrant lo Ostal será arribat y donarse á lo combat

Venen dos Moros, à aguaytar com espies y diuen.

Moros

Qui va allá quin jent estar axó.

Princep

Lo Noble Rey de Arago qui vé à conquistar Maho y tota la terra en general.

Reyen los Moros dient

Moros

Dius Deu guarde de mal

Y van al Rey Moxerif dient ab scarni

Moros

Aquí estar Rey Turraco

que diu venir á conquistá Maho, y tota la terra en general en deu Galera Real y un autre Navarró

Almoxerif

Poca jent estar axó
per conquistar Mahó
guerra, guerra far batalla
y Menorca defendrem
Moros enviats de Bona
en lo Mitjorn pasarem
ab los de Bujia, y Alger
la tremontana guarnirém
los Cavalls á la Montaña
ab ascona peleyaran
ab los de Contestina estirán
á tota la Armada vencerán
mas guardar fer bon guerra.

Coronel

Com á llengots saltarem tota la terra

> En continent lo Almoxerif feu gornir tot lo Port de una part, y altre perque ningu desembercás ni fessen aygua mostrant el poder que tenia, que era de mes de deset mil moros com diu Carbonell.

> Entrant lo Rey Anfos feu ajuntar Consell en lo Illot dient.

Rey

O: Princep de las Betallas Capitans y dames jents ahont posarem las scalas tingamna rahonaments.

(Continuará).

Un conflicto entre el Ayuntamiento de Mahón y don Vicente de la Fuente

Transcribimos los siguientes documentos que guarda el legajo núm. 9 de la Sección « Instrucción pública » del Archivo Municipal de esta Ciudad, por considerarlos en extremo interesantes:

« El regidor abajo firmado, en atención a que en las páginas 493 y 494 del tomo 3.º de la historia eclesiástica de España que publica en Barcelona don Vicente de la Fuente, ha leido algunas líneas sumamente ofensivas a esta ciudad, propone se ilustre sobre el asunto al autor de dicha obra y se le suplique se sirva rectificar públicamente, en vista de los datos que se le remitan, las falsedades que ha estampado a causa seguramente de los malos informes que le habrán sido dirigidos.

Mahón 19 de mayo de 1856. JAIME FERRER.

He aquí la ofensa:

« El Venerable P. Velez, arzobispo de Santiago, había sido confinado a Menorca (21 de abril de 1835)..... A pesar del respeto que inspiraba en Menorca, los demagogos de Mahón le insultaron en 1838, obligándole por fin a quitarse la barba y su viejo hábito capuchino después de un año de encierro voluntario por no ceder a esta exigencia..... El Sr. Echanobe, arzobispo de Tarragona, tuvo que refugiarse a bordo de una corbeta inglesa no hallando amparo alguno en las autoridades, que dejaron asaltar impunemente su palacio y quemar los conventos (1835). Refugiado en Mahón, hubo de escapar de allí para Francia, a fin de no sufrir la misma suerte que le deparaban los asesinos de Tarragona. »

DEFENSA

« Respecto del venerable P. Velez no fueron los demagogos de Mahón, dado caso que entonces los hubiese, quienes le obligaron a quitarse la barba y el hábito capuchino, sino una Real Orden expresa, comunicada por conducto del Capitán General de las Balearcs y Comandante General de esta Isla. Y si estuvo encerrado un año voluntariamente por no ceder a semejante disposición ni contrariarla públicamente, sólo el mal estado de su salud y no los demagogos de Mahón fueron causa de que se cortase la barba y cubriese su hábito con un balandran para salir en público sin ser en manera alguna violentado por persona alguna de la población; pues si bien es verdad que dos o tres jóvenes sin reflexión le dieron algún pesar, fué con general sentimiento y acusándoles la opinión pública por naturales de otro pueblo. Oigásele, sino a él mismo, después que estuvo otra vez en Santiago, y por consiguiente fuera de la presión en que hubiera podido tenerle aqui la demagogia:

Cartas autógrafas del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Rafael de Velez, arzobispo de Santiago, dirigidas a un eclesiástico de esta Ciudad.

- « 4 de julio de 1844. Me acuerdo mucho de csa ciudad : lo he manifestado á N, y con frecuencia hablo de ella, isla y gentes con sus puras costumbres : en lo que también cabe parte a D. Ventura (su Secretario). El y yo recordamos nuestros paseos de Mahón y sus habitantes no se me olvidan.
- «31 de Octubre de 1844.... La descripción del arribo (se refiere al cadáver del obispo Merino) á esa, el recibimiento, la función fúnebre, todo me ha gustado y he agradecido cuanto se ha hecho en honor del difunto y aun sentiría no hubiese sido así, pues mi afecto á Mahón me hace tomar una parte no pequeña en cuanto le sirve de aprecio.
- «17 de marzo de 1845 y 12 de enero de 1846.... yo no olvido á Mahón.... con bastante frecuencia me se oye Mahón

y siempre con aprecio y gratitud..... quisiera se me diera cuartel en esa, aunque desterrado no...., Vamos á las memorias de los amigos : que uno de buena voz se suba á la torre más alta y las dé á nombre mío á todo Mahón, á nadie esceptuo..... Por los papeles públicos he visto continua en esta isla la emigración á Argel. Me quejé de esto en Madrid y siempre que pude hablar sobre Mahón llamé la atención sobre la triste situación que amenaza á Menorca. Me parece llegará aquí pasado mañana ó el inmediato el Excmo. Obispo de Tuy, que va al Senado, y veré de imponerle en que se llame la atención del Gobierno sobre un particular que parece no duele á nadie siendo tan interesante.

« 25 de setiembre de 1849..... Mahón conserva dentro de mi pecho un lugar de preferencia, que siempre me recuerda días alegres, aun aquellos en que más me afligieron una ó

dos personas.....

« Ningun dato tengo respecto á insultos que se hiciesen al Exemo. Sr. Echanobe que estuvo aquí muy poco tiempo. Y eso de decir tuvo que escapar de Mahón á fin de no sufrir la misma suerte que le deparaban los asesinos de Tarragona, es á mi ver una calumnia atroz que no está en consonancia, ni con nuestro carácter, ni con el aprecio que de esta población pudo hacer el P. Velez, en aquel tiempo de exaltación de pasiones.

He aquí ahora la Real orden antes mencionada:

« El Excmo. Sr. Secr.º de Estado y del despacho de la gracia y justicia con fecha 3 del actual me ha comunicado lo si-

guiente:

» E. S. – Al M. R. Arzobispo de Santiago digo con esta fecha lo que sigue. – E. S.- Habiendo llegado á noticia de S.M. la Reina Gobernadora que V. E. usa el hábito de la orden de Capuchinos, y se presenta con él en público, ha resuelto S, M. diga á V. E. que cumpla lo mandado en el artículo 11 del Real decreto de 8 de marzo pp. do por el cual se prohibe el uso público del hábito religioso á las personas de ambos sexos. Al mismo tiempo y con el objeto de evitar estravíos y delaciones ha resuelto S. M. que esta Soberana disposicion se remita al Capitán General de las Islas Baleares para que la haga entregar á V. E. y cuide de su cumplimiento. De Real orden lo comunico á V. E. para su más exacta obediencia. — V de la misma lo transcribo á V. E. sirviendole de gobierno que otra igual se comunica al R. do Obispo de Menorca, y que para los fines espresados en la preinserta Real orden, le incluyo las que van dirigidas á dichos prelados. »—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que por su parte tenga el mas puntual cumplimiento lo mandado por S. M. en la antecedente Soberana resolucion, acompañandole adjuntos los dos pliegos de que se hace mérito.

Dios etc. Palma 21 de Abril de 1856.

AYUNTAMIENTO

Acordado en sesión de 19 Mayo de 1836.

« Esta Corporacion ha visto con pesar profundo cuanto relativo á la permanencia de los Ilmos. Sres. Arzobispos de Santiago y Tarragona en esta ciudad se dice en las páginas 493 y 494 del tomo 3.º de la historia eclesiástica que Vd. publica. Herido el sentimiento publico de esta pob acion en lo que mas sagrado tiene, este Ayuntamiento su legitimo representante ha aprobado en sesión de hoy la proposicion del regidor D. Jaime Ferrer cuyo original acompaño á V.

« Los datos que en dicha proposicion se consignan relativos al Ilmo. Padre Velez, produciran en Vd. el convencimiento de que han sido interesadamente inexactos los informes que se le han facilitado. El grato recuerdo que en los ultimos momentos de su vida conservaba de este pais Su Exa. Ilma, es la expresion de un corazon agradecido á las demostraciones de amor y adhesion que recibió constantemente de estos naturales.

«El Ilmo. Sr. Echanove permaneció pocos días en este pais

y no pudo por consiguiente apreciar las virtudes y honrado porte de sus habitantes. Su ausencia no fué efecto de ninguna demostracion hostil que la poblacion le hiciera y el Ayuntamiento que tiene el honor de dirigirse á Vd esta seguro de que si hubiere prolongado su permanencia en este pais hubiera tenido motivos como el Ilmo Sr. Arzobispo de Santiago de conocer que los mahoneses respetan la desgracia y saben prestar homenage al elevado carácter de los principes de la Iglesia.

« Mientras la guerra civil y la revolucion de consuno sacrificaban inmensas victimas en la península, la ciudad de Mahon se agitaba del modo imperceptible como las olas de su magnifico puerto se agitan cuando brama la tempestad en sus inmediaciones. ¿Hubieran los mahoneses perturbado esta dichosa calma, roto con todos sus antecedentes, y manchado sus virtudes tradicionales manchando sus manos puras con la sangre de los ilustres prelados que la desgracia lanzaba á sus playas? El supuesto es la mayor de las injusticias que se haya hecho jamas á pueblo alguno.

«El Ayuntamiento espera por lo tanto de la caballerosidad de Vd. que procurandose nuevos informes que no sean dictados por una rivalidad apasionada se servirá rectificar cuanto de ofensivo y denigrante tienen para esta poblacion las lineas á que al principio de esta comunicacion ha aludido.

Dios etc. 31 Mayo de 1856.

Sr. D. Vicente de la Fuente.

* *

Sr. D. Matías Segui.

« Salamanca 10 de Junio de 1856.

Muy Sr. mio y de mi mayor respeto: dentro de pocos dias salgo de aqui para la corte y de alli quisa para el estrangero, á fin de aprovechar la temporada de vacaciones, pero queda aqui persona encargada de recoger y dirigir mi correspondencia, hasta el mes de Octubre, que será la epoca de mi regreso.

Ignoro el tratamiento de ese Ayuntamiento por lo que le doy simplemente V. S.

Aunque los amigos que vieron ayer la comunicacion, y estrañaron el lenguaje, me exhortaban á no contestar, mi carácter franco y Aragonés me ha impedido el que se creyese mi silencio hijo de falta de razon, ni menos del desprecio.

« Por ese motivo he aprovechado unos breves momentos en medio de las muchas ocupaciones, que se me aglomeran en estos días, para contestar antes de mi marcha y ofrecerme, aunque con desagradable motivo, suyo afmo. serv. q. s. m. b.

VICENTE DE LA FUENTE

« Por el correo de ayer he recibido una comunicación de V. S. incluyendo una proposición redactada por el Regidor D. Jayme Ferrer en términos ofensivos á mi honor, y á la Historia Eclesiástica de España que acabo de publicar.

Las noticias que alli se insertan, relativas, no al pueblo de Mahón, sino á varios demagogos de Mahon, (que son cosa muy distinta), están tomadas al pie de la letra del tomo 1.º del Boletín del Clero Español, impreso en Madrid en 1849, con datos suministrados por los mismos Ss. ó personas muy allegadas á ellos, y que puede ver V. S. á las paginas 35 y 62 de dicho tomo: así que se me ha hecho muy poco favor al suponerme organo de informes apasionadamente inexactos.

Una simple indicación amistosa del mas infimo vecino de ese pueblo hubiera sido suficiente para que en el suplemento de la obra, que se publicará probablemente a fines de este año, se hubiera insertado la Real Orden que V. S. trascribe, si bien para ello era mas propio dirigirse al Editor del Boletin.

Pero puesto que V. S. ha preferido dirigirse a mi en ese tono, no estrañará que no pase á ulteriores esplicaciones mientras no se retiren las palabras desmentir, falsedades, calumnia atroz y los informes interesadamente apasiona-

dos, que se consignan en la comunicación de V. S. y proposicion del Sr. Ferrer.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Salamanca 10 de Junio de 1856.

VICENTE DE LA FUENTE

Sr. Alcalde Constitucional y Ayuntamiento de Mahon.

« Enterada esta corporacion del oficio de V. de 10 de mayo (léase, junio) próximo pasado, ha acordado, en sesion de 4 del corriente, contestarle del modo mas cumplido, en atencion á haberle manifestado fueron tomadas las noticias que V. publicó en el tomo 3.º de su obra, de las paginas 35 y 62 del tomo 1.º del Boletin del Clero Español, impreso en Madrid en 1849.

« Convencida esta municipalidad de la distancia que va de un escrito original á un escrito copiado, puede V. estar seguro, que si las palabras que motivaron la proposicion del regidor D. Jaime Ferrer y comunicacion que en su virtud le fué á V. dirigida hubiesen aparecido en su historia eclesiástica de España como sacadas de otro autor, no hubicra tenido inconveniente este Ayuntamiento en dirigirse mas bien al editor del Boletin, para pedir la rectificacion de que se trata.

« Una de las dotes principales de todo buen historiador es la de ser veraz; y siendo falso que el Ilmo. Sr. Echanobe, arzobispo de Tarragona, tuviese que escapar de aqui á fin de no sufrir la misma suerte que le deparaban los asesinos de Tarragona, esta corporacion, que ignoraba si tales espresiones eran vertidas por V. ó por los redactores del Boletin del Clero Español, porque no es dado á todos hallarse al alcance en el dia de cuanto se escribe, eetuvo en su derecho al remitirle la comunicacion de que V. se lamenta y que no es dable redactarla en tono mas comedido, atendida la enormidad del insulto, por mas que se diga va dirigido este, no al pueblo, sino á varios demagogos de Mahon.

« Sabe muy bien, esta municipalidad, que los Redactores

de una obra escriben, en virtud de los datos que pueden recoger por sí mismos y de los que otros les remiten; creyeron pues, tanto el regidor Ferrer como el Ayuntamiento, que lejos de ofender su honor, le hacian un marcado servicio al facilitarle medios para que suese su historia mas verídica, y por consiguiente mas apetecida y buscada. V. se lamenta de ello y considera no debe pasar á ulteriores esplicaciones mientras no se retiren las palabras desmentir, falsedades, calumnia atroz y los informes interesadamente apasionados; pero esta corporacion que no sabe como puede aclararse un asunto sin quitar las inexactitudes, sin desmentir las falsedades, sin destruir la calumnia y sin considerar interesadamente apasionados los informes calumniosos, está en la convicción, que no siendo V. el autor de las palabras que tomó al pie de la letra del Boletin del Clero Español, no tenia motivo para darse por tan altamente resentido, cuando, por otra parte manisiesta que una simple indicacion amistosa del mas infimo vecino de este pueblo hubiera sido suficiente, para publicar probablemente, a fines de este año, la R. orden que se le remitió.

«El caracter de la obra que V. ha dado á luz, su investidura de Dr. en Teología y el honor de una poblacion acriminada, son motivos poderosos para que V. mismo se interese en ventilar este asunto como corresponde; por consiguiente esta corporacion espera, que dejando á un lado la parte de culpa que quede haber en las palabras que V. prohijó fiado en su exactitud, se servirá rectificarlas en el suplemento que cree se publicará á fines de este año, ateniéndose en un todo á la realidad de los hechos, en la inteligercia que de no verificarlo, no por eso le faltarán á este Ayuntamiento medios para poner en su lugar al pueblo que representa.

Dios etc. 12 Julio 1856.

Aprobado en sesion 4 Julio 1856.

Sr. D. Vicente de la Fuente.

Mahon 12 Julio 1856.

Sr. D. Vicente de la Fuente.

Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: cumplo con mi deber incluyendo á Vd. la comunicacion adjunta que ha aprobado el Ayuntamiento y al mismo tiempo correspondo á la finura con que Vd. se ha servido distinguirme.

Siento que Vd. se haya podido creer ofendido por alguna de las esp.s contenidas en la comunicacion ant.a del cuerpo municipal. Una sencilla esplicación creo bastará para borrar

toda mala impresion.

«En esta isla hay un pueblo que ocupa una posicion usurpada. Para conservarla, ha de esgrimir alguna vez armas que no son del todo leales. Sus hombres han tenido en mas de una ocasion habilidad suficiente para hacer que algunos autores hayan aceptado especies que no tenían otro objeto que rebajar y deprimir á esta ciudad. Asi han logrado consignar en algunas obras hechos que carecen de exactitud pero que sirven á sus miras y de que saben aprovecharse en su dia.

« Lo mas sensible es que personas revestidas de un carácter respetable han usado de tan reprobados medios creyéndolos todos licitos ante el interes de su pueblo, interes que han creido siempre superior á toda otra consideracion. La corporacion creyó que este era el origen de los informes que Vd. debía de haverse procurado para escribir su obra y al aludir á ellos lo hizo llamándoles interesadamente inexactos. A mi corto alcance no debia Vd. resentirse de esta alusión: Vd. como cualquiera otra persona de buena fé podia haver recibido informes que no hubiesen sido verídicos y podia haverlos recibido de personas que al abrigo de una investidura ele-

vada han faltado otras veces á la verdad.

« Vd. conocerá que no puede el cuerpo municipal abrigar idea alguna de inferir á Vd. ninguna clase de ofensa. Desea como lo desea todo buen mahones que ante la verdad de los hechos y en ello tiene Vd. tanto interes como la corporacion, porque Vd. como escritor imparcial y de conciencia no querra dejar correr especies que no sean rigurosamente exactas. No pretendemos que Vd. descanse en nuestra palabra: le suplicamos si que se sirva adquirir nuevos datos de personas imparciales y que en su vista, dejando á un lado palabras, que no pueden haverse escrito para ofender á Vd. tenga á bien hacer las rectificaciones que son procedentes. Al entretanto me ofrezco á la disposicion de Vd. como su mas aten-

to s s. q. s. m. b.

Latitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' Altítud, en metros, 43. (Situado en la Base Naval) Observatorio mateorológico de Mahón.

Resumen correspondiente al mes de marzo de 1930

PSICHORETRO	Tensión media en milimetros	8 6 8 7 8 8	8.7			FECHA		12		11	l oj
PSICE	habamuH sibam ",3lan	83 75 79	79		smixhm nivul.l sib nu no				09	10.2	vatorio.
TERMÓMETROS CENTÍGRADOS	GotselteeO nmentxe	11 3 13 6 13 9	13 9	Lluvia total, en milimetros				13.1	9.9	38 8	del O'
	визэл	312	31	===							Jefe
	Femperatura aminum	5 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 ×	6.5		: 	Oranizo Tempestad		~ C7 ×	:	2 2	ANSÁ,
	the cha	18 28 28		DE	SysiM			*		a .	
	emixem	मंबरां	20.4	DIAS	Бесатсра		⊗ణ	*	3	Σ.	
	Temperatura	38			Rocto			* *	*	*	
	Bibern	<i>L</i> '20 H	7		hiebla		* *	*	*		
	nolouliosO	69	9		Ì	Lluvia			C	18	
	Temperatura redia	23.5	12 5	S	<u> </u>	Cubiertos		4	5	15	
-=-			=	DIA	{	sosoqnN		40	4	11	
BARÓMETRO, EN mm y a 0°	Oscilación extrema	9.62	218			Despejados		77		5	
	Бесћа	6775	7	52	des	opa	Minutes	23	46	53	
	-1	7-0	7	NUBOSIDAD	Sol des.		Horas	250	5	S	
	anullA uminim	53.5 47.9 52.0	747 9		Nubosidad media			9	9	9	
		222			Velocidad media			8 10	8	8	
	Бесла	3113	3	30	DIRECCIÓN DEL VIENTO	FRECUENCIA DE LOS VIENTOS	NW	× C1	-1	3	
	snutlA smixtm	V-44	7				. ≪	77	<u>~</u>	4	
		769 757 761	7.697	AETF			SW	41.0	-1	111	
	nòisellaeO sibam	400	3.5	ANEMÒMETRO			Š.	* *	*	*	
		0.40					SE.	ო ∻	4	4	
	Ritura Bibsm	762 1 752 6 757 5	757.4				म्	₩ *	*	-	
						SECT	NE.	* *	7	2	
						臣	Z	₩ ₩	is	9	
	DECVDVS	3. 2 m	Mes	DÉCADAS				1.a 2.a	3.ª	Mes	